

Acta 26-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 10 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 10 de julio de 2018, a las 10h35, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de vicealcalde señor José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora concejala Fanny Argos, los concejales Ab. Francisco Buñay Villa, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Asisten a la sesión la señora Noemí Bastidas, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe conjuntamente con los Vocales, y, la señora Yolanda Segarra, Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, conjuntamente con sus Vocales. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 10 de julio de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí". 5.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 25-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior. Sr. Alcalde.- señor secretario se ha aprobado el acta de la sesión anterior, RESOLUCIÓN 051-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal Lic. Pablo Sinchi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 25-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí". Sr. Alcalde.- En consideración este punto cuarto que es la autorización de la firma de convenio con el gobierno provincial de Chimborazo. Sr. Vicealcalde.- yo creo que hay la sugerencia de los diferentes concejales que ya se dieron antes de la sesión, el compañero de cooperación tiene que hacer llegar todas esas rectificaciones y se conste algunos pedidos y observaciones, con eso mociono que se entre a la votación Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por el compañero José Quizhpi, si hay el apoyo o alguien desea ampliar la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- el asunto que es lo que se ha recomendado hoy en la mañana es que el monto de 3.441 dólares se suma a los 5 mil para el asunto del apoyo y el aporte de alimentación. 2.- la rectificación de los datos en el convenio. 3.- que sea integrada las juntas parroquiales en la ejecución de este proyecto; cuando estemos claros con estas tres cosas, o no sé en qué momento nos van a dar a conocer, por mi parte yo puedo autorizar en este momento como concejal, pero en qué momento nos van a dar todos los documentos en regla... Sr. Feliciano Bravo, Jefe de Cooperación.- Hasta la próxima semana se entregará la documentación. T.Crnl. Carlos Luna.- Si es que es en la próxima sesión, si así es el compromiso yo autorizo por mi parte, apoyo a la moción del compañero vicealcalde. Sr. Alcalde.- Muchas gracias señor concejal apoya la moción del señor vicealcalde. Sra. Fanny Argos.- La verdad es que nosotros pedido y sugerimos ojalá se cumpla para que las cosas salga bien para que la gente también vaya a beneficiarse, yo de mi parte ya no quiero que dé balanceado, sino que compre maíz, trigo, cebada, porque eso es sano, con eso yo le apoyo a la moción del compañero vicealcalde. Sr. Alcalde.- señor secretario hay el apoyo de dos concejales, sírvase entrar a la votación. Secretario.- se somete a votación la Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí"; con las siguientes observaciones: 1.- El monto de 3.441,90 dólares se sume al monto

de 5.413,79 dólares para el aporte de alimentación para aves (balanceado, trigo, cebada, maíz). 2.- La Unida de Cooperación realice la rectificación de los datos en el borrador del convenio. 3.- Se integre los presidentes de las juntas parroquiales en el acompañamiento durante la ejecución del proyecto. La votación es en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con las recomendaciones que se ha expuesto en esta mañana, primero el destino de los beneficios que se llegue netamente a las personas quienes realmente lo necesitan como dice el objeto del proyecto; lo otro, la coordinación con los gobiernos parroquiales sea netamente producido desde allí el listado de los beneficiarios y los montos que estaba destinado a afiches, festivales, se recargue a la producción como lo manifestaban los compañeros concejales, con esa recomendación mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ya se analizó todas las observaciones y al licenciado Feliciano Bravo que nos ayude con las rectificaciones de algunas cosas más que están en el borrador, con esto mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Pensando en nuestros adultos mayores que sufren por cualquier tipo de discapacidad y realmente sean beneficiados estas tres parroquias y también estas observaciones que se ha hecho también hagan las rectificaciones, con esa recomendación mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez que hemos analizado el proyecto y también el borrador del convenio, encontrando algunas observaciones que lo hemos realizado, siempre y cuando el objetivo del proyecto tiene plasmado en un beneficio social de este grupo de atención prioritaria, en ese sentido pienso yo compañeros, gracias a todos quienes están haciendo el aporte, las observaciones y las sugerencias, pensando que este sector tenga ese derecho, en ese sentido más bien pedirles al compañero de la unidad de cooperación las rectificaciones necesarias que hemos observado; lo otro también es importante, este proyecto desde el consejo provincial ya hubo manifestaciones en el año 2017 que debíamos haber ejecutado ya, pero a veces la parte técnica siempre manifestamos que se retrasa el trabajo ahora ya estamos concluyendo el año 2018 pero no hemos iniciado, esas observaciones considérenlo porque no quisiéramos dejar todo a la última hora, si bien es cierto, si un proyecto está estipulado para ejecutar en un periodo específico ahí lo debemos cumplir, se pensaba dar por conocido este punto pero por cuestiones de tiempo hay que agilizarle obviamente, pero eso no significa hacer los trabajos a medias, con esas observaciones consideramos que los montos se va a destinar exclusivamente a la adquisición de balanceados, igual el contenido del documento hay que hacer algunos cambios en la parte de forma sobre todo, y siendo un proyecto que estamos haciendo no es tan significativo es un monto pequeño del gobierno municipal y también decirles gracias al consejo provincial lo poco que están aportando en el cantón también es necesario, habíamos recomendado que siga gestionando para otras parroquias para poder llegar con este derecho, con estas observaciones mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: queridos compañeros concejales, queridas presidentas de las juntas parroquiales y los compañeros vocales, yo quisiera felicitarles a los compañeros concejales por el apoyo que brindan a este proyecto, hemos hecho la gestión al señor prefecto para estas tres parroquias rurales, son aportes del 2018 y no es del 2017 que se quede claro y no podemos decir que es del 2017, yo quisiera invitarles a los tres presidentes de las juntas parroquiales y sus vocales y a los dirigentes de los barrios de estas tres parroquias para que coordinen con la unidad de cooperación y la unidad de desarrollo social y trabajen conjuntamente con los técnicos del gobierno provincial, como dice en este convenio es la primera fase con estas tres parroquias rurales y seguiremos gestionando para poder ampliar a los sectores vulnerables en otras parroquias rurales, con esto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí". RESOLUCIÓN 052-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí", considerando: QUE, el artículo 35 de la Constitución de la República determina que, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o

antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. QUE, el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio, conforme establece el artículo 264 del COOTAD. QUE, el Gobierno Provincial de Chimborazo cuenta con el proyecto: “fortalecimiento socioeconómico de las familias de grupos de atención prioritaria de la provincia de Chimborazo 2018 – Alausí”, cuyo monto asciende a la suma de \$ 159.606,95 centavos de dólar, de los cuales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí aporta la cantidad de \$ 8.855,69 centavos de dólar, tomando de la partida presupuestaria 5.8.02.04.02, según compromiso presupuestario N°. 70000446, suscrito por el Ing. Mgs. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero. QUE, la Unidad de Cooperación mediante oficio N°. 055-C.I.I-GADMCA-2018, de fecha 29 de junio de 2018, remite el expediente del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”, y solicita que el pleno del concejo cantonal autorice al ejecutivo la firma de convenio con el gobierno provincial de Chimborazo, para su ejecución. QUE, dentro de la moción presentada por el vicealcalde José Quizhpi y la ampliación a la moción del T.Crnl. Carlos Luna y el apoyo de los señores concejales, previo a la votación, manifiestan: “Se autoriza la firma de convenio interinstitucional de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Chimborazo, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de los grupos de atención prioritaria en la provincia de Chimborazo 2018 Fase I-Cantón Alausí”; con las siguientes observaciones: 1.- El monto de 3.441,90 dólares se suma al monto de 5.413,79 dólares para el aporte de compra de alimentos para las aves (balanceado, trigo, cebada, maíz). 2.- La Unidad de Cooperación realice la rectificación de los datos en el borrador del convenio. 3.- Se integre a los presidentes de las juntas parroquiales en el acompañamiento durante la ejecución del proyecto, así como la entrega del listado de los beneficiarios”; en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO 2018 FASE I-CANTÓN ALAUSÍ”.** QUINTO PUNTO.- Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del oficio N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, de fecha, Quito, D.M., 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Alejandra Audelyd Apolo Salazar, Directora de Gestión Jurídica de la Secretaría Técnica del CONALI, dirigido al señor alcalde: “En referencia al oficio N°. 0714-2018-MSVV-A-GADMCA, remitido a esta Secretaría en fecha 20 de junio de 2018, mediante el cual realiza la siguiente consulta “¿Es procedente que el concejo cantonal de Alausí según lo disponen específicamente los artículo 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con los artículos 2, 9, 21 y 22 y disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, APRUEBEN y CONVALIDEN el Acta rectificatoria de límites mediante Acuerdo Amistoso entre las parroquias de Huigra y Sibambe?, considerando que la Ordenanza que Fija los límites territoriales interparroquiales internos del cantón Alausí”, se encuentra actualmente aprobada en primer debate”; al respecto comunico lo siguiente: El artículo 226 de la Constitución establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”. Es preciso mencionar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 número 3 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado el único órgano que por mandato legal está facultado a emitir pronunciamientos jurídicos vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas, es la Procuraduría General del Estado. De conformidad con el artículo 13 letras d) y f) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos – LFLTI y el artículo 10 del Reglamento para su aplicación el Comité Nacional de Límites Internos – CONALI, tiene como función el asesoramiento y apoyo técnico a los gobiernos autónomos descentralizados, por lo que, los criterios y pronunciamientos constituyen parte de la asesoría brindada al GAD solicitante y en ningún caso son vinculantes. Según lo establecido en la disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos – LFLTI los

gobiernos autónomos descentralizados en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la mencionada ley, debieron resolver los conflictos de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad con cualquiera de los procedimientos establecidos. Por esta razón, y según lo dispuesto en el artículo 8 de la LFLTI, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Alausí remitió a esta Secretaría, dentro del plazo legal establecido, el expediente del proceso de solución al diferendo limítrofe entre las parroquias de Huigra y Sibambe, en el cual se encuentra el “ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHÍ DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito el 23 de febrero del 2015; y, la Resolución N°. 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, con lo cual da por concluido el conflicto limítrofe entre las parroquias rurales en mención. Consecuentemente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20 letra g) de la LFLTI, la solución del conflicto entre las parroquias rurales Huigra y Sibambe, suscrita en el acta de acuerdo amistoso de fecha 23 de febrero de 2015 que fue remitida a esta Secretaría, de manera oportuna, es la vinculante para que el GAD cantonal emita la ordenanza correspondiente. El acta de mutuo acuerdo emitida el 29 de diciembre de 2017, al ser suscrita de manera extemporánea al plazo perentorio establecido por ley (2 años), no es válida para modificar la solución de límites a la que llegaron los GAD parroquiales el 23 de febrero de 2015. Adicionalmente, se precisa que una vez que los límites de las parroquias se encuentren legalmente establecidos con la expedición de la correspondiente ordenanza emitida por el GAD cantonal de Alausí, observando la normativa legal vigente, el GAD cantonal en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), podrá realizar la modificación de límites de parroquias rurales en cuestión.”. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Ante un documento que viene del CONALI lo único que como concejal puedo es allanarme al documento, lo único que necesitamos es tratar en segundo debate la ordenanza de fijación de límites interparroquiales, una vez que esté aprobado hacer la rectificación, pero eso si se ha demorado más de dos años en venir, yo pienso que se ha de demorar dos años más para tratar en segundo debate, para mí como concejal si es que existen los documentos necesarios, la resolución necesaria, sería de tratar lo más pronto posible para hacer lo que dijo la señora Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, no dejar las herencias ni los problemas a las otras administraciones como estamos dejando en este momento, no solo los límites de las parroquias sino el límite provincial y cantonal, porque ese problema hasta ahorita ya ha pasado cuatro años y no se ha solucionado nada, pienso señor alcalde que tendríamos que presionarle más que todo aquí está el presidente de la Comisión de Límites, en la que deberíamos trabajar en forma conjunta para que se de solución al menos lo nuestro, lo interno, lo propio, para solucionar esto; el momento que ya tengamos aprobado esta ordenanza de forma inmediata a la siguiente sesión se puede hacer la rectificación y si están de acuerdo es totalmente fácil, no tenemos ninguna controversia sino únicamente tratar y aprobar y ratificar lo que está hecho, entonces para mí que debe ser ese el pronunciamiento también por parte de este concejo en donde se espera el tratamiento del segundo debate de esta ordenanza para de forma inmediata tratar el asunto limítrofe de las dos parroquias hermanas, vecinas, amigas que son, todos queremos vivir en paz, gracias señor alcalde. Sr. Vicealcalde José Quizhpi.- Más que todo como presidente de la comisión hemos hecho en todas las instancias sobre todo el trabajo que nos corresponde a nosotros, hoy allanando a este documento ante nuestro pedido mismo yo quisiera saber hasta cuándo llegará los informes de nuestras parroquias para nosotros poder cumplir con esta misión en esta administración, y si no es así también queda aquí en la oficina de la vicealcaldía archivado todos los documentos pertinentes que sirvieron para todas las parroquias para el primer debate, realmente todos los oficios y las gestiones que hemos hecho servirá para quienes vengan y hagan el segundo y definitivo debate, y mientras dentro de nuestro plazo llega esos pedidos, sería genial, vamos a poder ayudar con mucho entusiasmo como siempre lo hemos hecho, eso es de mi parte como comisión y siempre estaremos pendientes para que lleguen los informes del primer debate de la Comisión Nacional de Límites a cada una de nuestra comisión, eso ha sido de mi parte y siempre estaremos apoyando y los documentos reposan pueden hacer cualquier trámite al respecto, gracias. Lic. Pablo Sinchi.- Señor alcalde, compañeros concejales y señoras presidentas de las Juntas Parroquiales involucrados en este proceso amistoso del tema limítrofe, pienso yo en la sesión anterior ya tuvimos esta solicitud por lo cual siguiendo los procedimientos pertinentes el gobierno municipal ha solicitado una previa o el alcance que queríamos dar a este proceso que ya estamos a destiempo, solicitamos a la Comisión Nacional de Límites este caso para proceder con toda la voluntad que existe en estas dos hermanas parroquias que llegaron a un acuerdo, por ello habíamos solicitado ver qué posibilidad

teníamos nosotros como gobierno cantonal y ya tenemos una respuesta y estamos claros compañeros, en ese sentido es lamentable se podría decir que la Comisión Nacional de Límites pasa aproximadamente tres años de todo este proceso pero no hemos tenido ni una sola respuesta al respecto, creo que a nivel nacional no solo aquí, eso es lamentable, no sabemos cuánto tiempo más pasará, obviamente este documento tenemos es porque el concejo municipal de Alausí solicitó para dar un alcance a este proceso de las dos hermanas parroquias por ende por lo menos hay un documento que diga, espere por lo menos, no sé hasta cuándo esperemos, pero sí sobre todo señoras presidentas de los dos gobiernos parroquiales hay este acuerdo, por nuestra parte al menos estamos estos par de días más, estamos gustosos para ratificar este acuerdo, porque la última palabra es del pueblo, ustedes tomaron alguna rectificación, alguna cuestión o error que hubo de buena o mala voluntad, eso estamos claros compañeros, sería importante señor alcalde y a través de esta sesión solicitarle nuevamente o exigirles que ya nos den la respuesta o los informes necesarios para poder dar la solución, al respecto no queda de otra a nosotros como concejo pedirle este informe, si tuviéramos un informe para poder aprobar en segundo debate sería inmediato, creo que de acuerdo al proceso legal que tenemos debemos tener aprobado en segunda y definitiva instancia, eso nos dice y con eso hacer la reforma con este acuerdo que existe, creo que esa es la viabilidad única que tenemos, esperemos compañeros y mientras exigirles esa parte porque son políticas a nivel nacional que no es solamente del cantón Alausí, en ese sentido pienso que de nuestra parte no ha habido ningún problema porque existen acuerdos de las dos hermanas parroquias dar solución a esta confusión se podría decir, porque no es tampoco un problema, teniendo un documento como respuesta a la consulta que realizamos que se dé por conocido a este punto del orden del día que estuvo estipulado para su validación y aprobación, eso no más compañeros a ver si damos por conocido este punto, muchas gracias. Sr. Alcalde.- Como hay este documento emitido desde la Comisión Nacional de Límites, damos por conocido... Ab. Francisco Buñay.- Creo que seguramente ahora me van a dar la razón, cuando llegó la petición, realmente respetando los pronunciamientos de cada uno de los territorios hubiese sido bueno aprobar, pero algunos manifestaron que aprobemos no más en dónde nosotros dijimos hay que seguir los procesos como se debe canalizar, por ello ahora creo que deben dar la razón de que nosotros incluso ese día yo le había dicho al procurador, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, se ha venido esta consulta y realmente compañeros y los representantes de las dos parroquias tengan por seguro si llega más rápido posible se aprobará, nosotros no tenemos ningún reparo en ello porque es netamente por un pronunciamiento de interés de cada una de las parroquias, de su territorio, de sus habitantes, de sus autoridades, nosotros únicamente cumpliríamos con el proceso que debe seguirse desde las autoridades nacionales, nada más, muchas gracias. Sra. Fanny Argos.- Yo como concejal diría, no es que nosotros decidimos sino también de las autoridades nacionales, yo de mi parte algo que voy a poder hacer y no tengo por qué obstaculizar o atajar a nadie, porque las cosas son de todos, iguales nosotros hemos deseado que todos los límites sean así, mejor felicitaciones compañeros, alguien decía que las mujeres hacen bien y eso es verdad, pero he visto en otras partes la verdad que siguen o seguimos peleando, entonces eso no está bien; más bien sepa dispensar el otro día que teníamos que ir creo que no fuimos nadie, de mi parte sepa disculpar... Ab. Francisco Buñay.- ...yo sí acompañé... T.Crnl. Carlos Luna.- ...si fuimos.. Sra. Fanny Argos.- ...bueno, pero no fuimos todos, en esa parte yo como mujer estaba muy lejos y no pude venir, en ese sentido de mi parte hay que apoyar para que las cosas salgan bien, siempre hemos dicho esa palabra, que las cosas se haga bien y salgamos bien, bueno no podemos obstaculizar si alguien hace tendrá razón y hay que respetarles, en ese sentido de mi parte vamos a estar apoyando, pero lo que desde la nacional no nos dan importancia ya no se puede hacer nada, por ese lado no hemos podido hacer nada, pero aquí las dos parroquias están de acuerdo, por ejemplo los presidentes de las parroquias Tixán con Achupallas estaban peleando, fue la gente y dijo que nosotros no tenemos problemas, calladito quedaron las directivas de las Juntas Parroquiales, y eso se quedó así, entonces compañeros de nuestra parte no habrá ningún obstáculo y sigamos adelante con nuestra lucha, gracias. Sr. Alcalde.- Señores concejales y señora concejala más bien muchas gracias, con todos estos aportes que ustedes han dado, este punto damos por conocido y esto dejamos constancia ante las dos presidentas de las Juntas Parroquiales, cuando esté aprobada la ordenanza se tratará inmediatamente el pedido de ustedes. RESOLUCIÓN 053-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de julio de 2018, en el quinto punto del orden del día "Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", considerando: QUE, el artículo 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territorial Internos, establece: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se

presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar”. QUE, los gobiernos parroquiales de Sibambe y Huigra, al existir indefinición limítrofe y de linderos contemplada en el artículo 18 de la Ley para la fijación de límites internos, resolvieron acogerse al procedimiento amistoso de negociación directa previsto en el artículo de la Ley descrita anteriormente, dicha Acta reposa en los archivos del CONALI para los trámites correspondientes. QUE, mediante Resolución 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria resuelve por unanimidad: CONVALIDAR LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO DE FIJACIÓN DE LÍMITES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES QUE HAN CONCLUIDO CON EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES DEL GADMCA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SIBAMBRE, MULTITUD, HIGRA, Y PISTISHI....”. QUE, la señora Tlga. Noemí Bastidas R., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe y la señora Yolanda Segarra G., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Huigra, mediante oficio N°. 023-GADPRS-02-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, se dirigen al señor Manuel Vargas, Alcalde y José Manuel Quizhpi zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites: “La presente tiene como finalidad hacerles llegar EL ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015; para que sea analizada en sesión de Concejo Cantonal y se siga el debido proceso para la rectificación de los Límites Definitivos de las parroquias Sibambe y Huigra, mismo que solicitamos sea enviado al CONALI antes de la aprobación en segundo debate del “PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ”...”. QUE, mediante oficio N°. 002-CCL-GDMCA-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, dirige al señor alcalde y dice: “En la próxima sesión del Concejo Cantonal se incluya en el orden del día para su respectivo tratamiento y resolución el ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. La Resolución de Concejo Cantonal, deberá ser enviada al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), solicitando que el Acta de Mutuo Acuerdo entre las dos parroquias lo consideren en la elaboración de los Informes Técnicos Razonados de los tramos de límites entre las dos parroquias del cantón. Con los informes que emita el CONALI, se aprobará en segundo debate el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ”...”. QUE, en sesión de concejo de fecha 27 de marzo de 2018, en el quinto punto del orden del día: “Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”, el pleno del concejo dan por conocido la documentación y solicitan que la municipalidad se realice la consulta al CONALI sobre la procedencia de validez y/o aprobación del ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. QUE, mediante oficio N°. 0714-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 19 de junio de 2018, el Alcalde Sr. Manuel Vargas Villa y Procurador Síndico Dr. Antonio Fray Mancero, elevan la siguiente consulta a la CONALI: “...¿Es procedente que el concejo cantonal de Alausí según lo dispone específicamente el artículo 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con los artículos 2, 9, 21 y 22 y disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, APRUEBEN y CONVALIDEN el Acta rectificatoria de límites mediante Acuerdo Amistoso entre las parroquias de Huigra y Sibambe?, considerando que la “Ordenanza que Fija los límites territoriales interparroquiales internos del cantón Alausí”, se encuentra actualmente aprobada en primer debate.”. QUE, mediante oficio N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, de fecha, Quito, D.M., 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Alejandra Audelyd Apolo Salazar, Directora de Gestión Jurídica de la Secretaría Técnica

del CONALI, en la parte pertinente manifiesta: "... y según lo dispuesto en el artículo 8 de la LFLT, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Alausí remitió a esta Secretaría, dentro del plazo legal establecido, el expediente del proceso de solución al diferendo limítrofe entre las parroquias de Huigra y Sibambe, en el cual se encuentra el "ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHÍ DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito el 23 de febrero del 2015; y, la Resolución N°. 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, con lo cual da por concluido el conflicto limítrofe entre las parroquias rurales en mención. Consecuentemente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20 letra g) de la LFLT, la solución del conflicto entre las parroquias rurales Huigra y Sibambe, suscrita en el acta de acuerdo amistoso de fecha 23 de febrero de 2015 que fue remitida a esta Secretaría, de manera oportuna, es la vinculante para que el GAD cantonal emita la ordenanza correspondiente. El acta de mutuo acuerdo emitida el 29 de diciembre de 2017, al ser suscrita de manera extemporánea al plazo perentorio establecido por ley (2 años), no es válida para modificar la solución de límites a la que llegaron los GAD parroquiales el 23 de febrero de 2015. Adicionalmente, se precisa que una vez que los límites de las parroquias se encuentren legalmente establecidos con la expedición de la correspondiente ordenanza emitida por el GAD cantonal de Alausí, observando la normativa legal vigente, el GAD cantonal en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), podrá realizar la modificación de límites de parroquias rurales en cuestión.". QUE, dentro del tratamiento del quinto punto del orden del día: "Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo", los integrantes del concejo municipal manifiestan: T.CRNL. CARLOS LUNA OJEDA.- Ante un documento que viene del CONALI lo único que como concejal puedo es allanarme al documento, lo único que necesitamos es tratar en segundo debate la ordenanza de fijación de límites interparroquiales, una vez que esté aprobado hacer la rectificación, pero eso si se ha demorado más de dos años en venir, yo pienso que se ha de demorar dos años más para tratar en segundo debate, para mí como concejal si es que existen los documentos necesarios, la resolución necesaria, sería de tratar lo más pronto posible para hacer lo que dijo la señora Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, no dejar las herencias ni los problemas a las otras administraciones como estamos dejando en este momento, no solo los límites de las parroquias sino el límite provincial y cantonal, porque ese problema hasta ahorita ya ha pasado cuatro años y no se ha solucionado nada, pienso señor alcalde que tendríamos que presionarle más que todo aquí está el presidente de la Comisión de Límites, en la que deberíamos trabajar en forma conjunta para que se de solución al menos lo nuestro, lo interno, lo propio, para solucionar esto; el momento que ya tengamos aprobado esta ordenanza de forma inmediata a la siguiente sesión se puede hacer la rectificación y si están de acuerdo es totalmente fácil, no tenemos ninguna controversia sino únicamente tratar y aprobar y ratificar lo que está hecho, entonces para mí que debe ser ese el pronunciamiento también por parte de este concejo en donde se espera el tratamiento del segundo debate de esta ordenanza para de forma inmediata tratar el asunto limítrofe de las dos parroquias hermanas, vecinas, amigas que son, todos queremos vivir en paz, gracias señor alcalde. VICEALCALDE JOSÉ QUIZHPI ZHIBRI.- Más que todo como presidente de la comisión hemos hecho en todas las instancias sobre todo el trabajo que nos corresponde a nosotros, hoy allanando a este documento ante nuestro pedido mismo yo quisiera saber hasta cuándo llegará los informes de nuestras parroquias para nosotros poder cumplir con esta misión en esta administración, y si no es así también queda aquí en la oficina de la vicealcaldía archivado todos los documentos pertinentes que sirvieron para todas las parroquias para el primer debate, realmente todos los oficios y las gestiones que hemos hecho servirá para quienes vengan y hagan el segundo y definitivo debate, y mientras dentro de nuestro plazo llega esos pedidos, sería genial, vamos a poder ayudar con mucho entusiasmo como siempre lo hemos hecho, eso es de mi parte como comisión y siempre estaremos pendientes para que lleguen los informes del primer debate de la Comisión Nacional de Límites a cada una de nuestra comisión, eso ha sido de mi parte y siempre estaremos apoyando y los documentos reposan pueden hacer cualquier trámite al respecto, gracias. LIC. PABLO SINCHI TENENSARAY.- Señor alcalde, compañeros concejales y señoras presidentas de las Juntas Parroquiales involucrados en este proceso amistoso del tema limítrofe, pienso yo en la sesión anterior ya tuvimos esta solicitud por lo cual siguiendo los procedimientos pertinentes el gobierno municipal ha solicitado una previa o el alcance que queríamos dar a este proceso que ya estamos a destiempo, solicitamos a la Comisión Nacional de Límites este caso para proceder con toda la voluntad que existe en estas dos hermanas parroquias que llegaron a un acuerdo, por ello habíamos solicitado ver qué posibilidad teníamos nosotros como gobierno cantonal y ya tenemos una respuesta y

estamos claros compañeros, en ese sentido es lamentable se podría decir que la Comisión Nacional de Límites pasa aproximadamente tres años de todo este proceso pero no hemos tenido ni una sola respuesta al respecto, creo que a nivel nacional no solo aquí, eso es lamentable, no sabemos cuánto tiempo más pasará, obviamente este documento tenemos es porque el concejo municipal de Alausí solicitó para dar un alcance a este proceso de las dos hermanas parroquias por ende por lo menos hay un documento que diga, espere por lo menos, no sé hasta cuándo esperemos, pero sí sobre todo señoras presidentas de los dos gobiernos parroquiales hay este acuerdo, por nuestra parte al menos estamos estos par de días más, estamos gustosos para ratificar este acuerdo, porque la última palabra es del pueblo, ustedes tomaron alguna rectificación, alguna cuestión o error que hubo de buena o mala voluntad, eso estamos claros compañeros, sería importante señor alcalde y a través de esta sesión solicitarle nuevamente o exigirles que ya nos den la respuesta o los informes necesarios para poder dar la solución, al respecto no queda de otra a nosotros como concejo pedirle este informe, si tuviéramos un informe para poder aprobar en segundo debate sería inmediato, creo que de acuerdo al proceso legal que tenemos debemos tener aprobado en segunda y definitiva instancia, eso nos dice y con eso hacer la reforma con este acuerdo que existe, creo que esa es la viabilidad única que tenemos, esperemos compañeros y mientras exigirles esa parte porque son políticas a nivel nacional que no es solamente del cantón Alausí, en ese sentido pienso que de nuestra parte no ha habido ningún problema porque existen acuerdos de las dos hermanas parroquias dar solución a esta confusión se podría decir, porque no es tampoco un problema, teniendo un documento como respuesta a la consulta que realizamos que se dé por conocido a este punto del orden del día que estuvo estipulado para su validación y aprobación, eso no más compañeros a ver si damos por conocido este punto, muchas gracias. AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA.- Creo que seguramente ahora me van a dar la razón, cuando llegó la petición, realmente respetando los pronunciamientos de cada uno de los territorios hubiese sido bueno aprobar, pero algunos manifestaron que aprobemos no más en dónde nosotros dijimos hay que seguir los procesos como se debe canalizar, por ello ahora creo que deben dar la razón de que nosotros incluso ese día yo le había dicho al procurador, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, se ha venido esta consulta y realmente compañeros y los representantes de las dos parroquias tengan por seguro si llega más rápido posible se aprobará, nosotros no tenemos ningún reparo en ello porque es netamente por un pronunciamiento de interés de cada una de las parroquias, de su territorio, de sus habitantes, de sus autoridades, nosotros únicamente cumpliríamos con el proceso que debe seguirse desde las autoridades nacionales, nada más, muchas gracias. SRA. FANNY ARGOS SOLDADO.- Yo como concejal diría, no es que nosotros decidimos sino también de las autoridades nacionales, yo de mi parte algo que voy a poder hago y no tengo por qué obstaculizar o atajar a nadie, porque las cosas son de todos, iguales nosotros hemos deseado que todos los límites sean así, mejor felicitaciones compañeros, alguien decía que las mujeres hacen bien y eso es verdad, pero he visto en otras partes la verdad que siguen o seguimos peleando, entonces eso no está bien; más bien sepa dispensar el otro día que teníamos que ir creo que no fuimos nadie, de mi parte sepa disculpar... en esa parte yo como mujer estaba muy lejos y no pude venir, en ese sentido de mi parte hay que apoyar para que las cosas salgan bien, siempre hemos dicho esa palabra, que las cosas se haga bien y salgamos bien, bueno no podemos obstaculizar si alguien hace tendrá razón y hay que respetarles, en ese sentido de mi parte vamos a estar apoyando, pero lo que desde la nacional no nos dan importancia ya no se puede hacer nada, por ese lado no hemos podido hacer nada, pero aquí las dos parroquias están de acuerdo, por ejemplo los presidentes de las parroquias Tixán con Achupallas estaban peleando, fue la gente y dijo que nosotros no tenemos problemas, calladito quedaron las directivas de las Juntas Parroquiales, y eso se quedó así, entonces compañeros de nuestra parte no habrá ningún obstáculo y sigamos adelante con nuestra lucha, gracias. ALCALDE MANUEL VARGAS VILLA.- Señores concejales y señora concejala más bien muchas gracias, con todos estos aportes que ustedes han dado, este punto damos por conocido y esto dejamos constancia ante las dos presidentas de las Juntas Parroquiales, cuando esté aprobada la ordenanza se tratará inmediatamente el pedido de ustedes; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, DE FECHA, QUITO, D.M., 05 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO POR LA ABG. ALEJANDRA AUDELYD APOLO SALAZAR, DIRECTORA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONALI, RECIBIDO EN EL GAD CANTONAL DE ALAUSÍ, CON FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EL CONALI DETERMINA QUE EL ACTA RECTIFICATORIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 NO ES VÁLIDA POR SER EXTEMPORÁNEA; PERO QUE EL CONCEJO CANTONAL UNA VEZ QUE APRUEBE LA ORDENANZA

QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, PODRÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ; POR LO TANTO, EN SU DEBIDO MOMENTO EL CONCEJO CANTONAL DARÁ EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA CONFORME DISPONE LA LEY. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Queridos señores Concejales, señora Concejala, Presidentas de las Juntas Parroquiales, Vocales, agradecerles por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h15, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO